

CHIHUAHUA, CHIH, 13 DE JULIO DE 2023

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN JURISDICCIONAL, DEL AÑO 2023,
DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA
VIRTUAL.**

Magistrada Presidenta

Del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con nueve minutos del jueves trece de julio del dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día solicito al Secretario General de este Tribunal se sirva tomar lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

Como lo indica Magistrada Presidenta se procede al pase de lista correspondiente.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Presente.

Secretario General

Gracias, informo que se encuentran los tres integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum legal para la presente sesión.

Magistrada Presidenta

Se comunica a las Magistraturas el retiro del expediente 020/2022-3 JRA y se consulta si tienen alguna observación al retiro y al orden del día.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

¿Cuál asunto perdón Magistrada?

Magistrada Presidenta

Se retira el 020/2022-3, por su excusa Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Ah, ok, ok, ya, ya se, gracias.

Magistrada Presidenta

Adelante Magistrado Tavares.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Gracias Magistrada Presidenta, con su permiso y el de mi compañero.

Tengo ahí un comentario y sugerencia de retiro del expediente listado con el número siete, el 014/2023-2, este es un asunto en el que no nos hemos avanzado en el tema de la procedencia del juicio y hay una tesis por ahí, y ya resolvimos un asunto similar, sin embargo, esta por sub júdice y no se ha resuelto, ya está próximo



a resolver, en ese sentido este solicitaría el retiro para esperar esa situación y comentar precisamente el criterio que debemos de adoptar, sería cuánto.

Magistrada Presidenta

Discúlpeme Magistrado no entendí, ¿por qué lo quiere retirar?

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Por el criterio que se está sosteniendo y que se encuentra sub júdice también para mayor análisis.

Magistrada Presidenta

¿En dónde se encuentra sub júdice?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Si hay un antecedente de otro asunto que ya resolvimos como Pleno y esta ahorita en el Colegiado.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es el 291/2021-3-I, se encuentra pendiente de resolución.

Magistrada Presidenta

¿Entonces vamos a detener todo lo que este pendiente en los Colegiados?

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

No, lo que estoy pidiendo es mayor análisis para el criterio.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Yo no tengo inconveniente, digo el asunto es mío, este, no se ustedes o que se someta a votación para poder avanzar con todos los demás que tenemos enlistados.

Magistrada Presidenta

Yo no tengo problema, si lo quieren analizar ustedes dos más tiempo no tengo inconveniente.

Nada más si este, hay varios que se han estado retirando y los dejan en el olvido tres, cuatro semanas, entonces no se si este también va ser de los que dejan en el olvido tres o cuatro semanas, lo comento porque los justiciables necesitan justicia, no somos la última instancia, si fuéramos la última instancia a lo mejor pudieran demorarse un poco más, pero de una u otra forma pues afectan a los justiciables.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

El asunto lleva seis meses es muy reciente Magistrada, pero sí me parece interesante lo que comenta, pero yo si comparto ahí, digo sería conveniente ver el criterio creo que vale la pena, pero este, insisto el asunto llegó en febrero, enero, febrero, es muy reciente, es cuánto.

Magistrada Presidenta

Bueno, señor Secretario sírvase a tomar la votación por favor.

Secretario General

Como se indica, se pone a su consideración el orden del día con el retiro de los dos asuntos anunciados.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del orden del día modificado.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor del orden del día con las modificaciones.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor del orden del día solo con el retiro de la excusa, el otro en contra.

Secretario General

Ok, informo que el orden del día sería aprobado en lo general por unanimidad, únicamente sería por mayoría el retiro del expediente 014/2023-2, continuaríamos con la sesión Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Secretario General

Como se indica se someten a consideración del Pleno los proyectos propuestos por la Ponencia Dos, por lo que pregunto el sentido de su voto una vez identificado cada expediente.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 002/2020-2, donde las partes son: Distribuidora de Maquinaria del Norte en contra de la Secretaría de la Función Pública, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

¿Es el 02 verdad?

Secretario General

Así es Magistrada.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 282/2022-2, donde las partes son: María de la Luz Barba Salazar en contra de la Tesorería Municipal de Ciudad Juárez, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de consideraciones.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 080/2023-2, donde las partes son: Universidad del Desarrollo Profesional en contra de la Secretaría de Hacienda del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Mi voto es en contra y anuncio en su caso voto particular, creo que ahí hay un tema de confesión de la autoridad respecto del acto impugnado y considero que se debe de otorgar la nulidad lisa y llana.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra.

Secretario General

Informo que el proyecto sería entonces rechazado por la mayoría.

En la interlocutoria del incidente de falsedad de documentos propuesta en el expediente 258/2021-3, donde las partes son: Marco Antonio Lugo Sotelo en contra del Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra y que quede mi proyecto originario como voto particular.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto particular anunciado por el Magistrado Tavares que sería el proyecto anterior.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 126/2022-2, donde las partes son: Beatriz Verduzco Gutiérrez en contra de la Gobernadora Constitucional del Estado y otros, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de consideraciones.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, le informo Magistrada el proyecto ha sido aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 141/2022-2, donde las partes son: Praxair México Sociedad de Responsabilidad Limitada en contra del Instituto Chihuahuense de Salud y Servicios de Salud, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Mi voto es a favor, sin embargo me aparto de consideraciones y sobre todo en el monto relacionado con el reconocimiento del derecho subjetivo de la parte actora, pues considero que no fue debidamente analizado el caudal probatorio y

el razonamiento probatorio del mismo, en ese sentido emitiré un voto concurrente y razonado, pues yo llego a conclusiones de un reconocimiento diverso, a pesar de que en el proyecto se establece que se pagará lo que se acredite haber prestado como servicio, sin embargo, debemos de comprender que a pesar de la formalidad de la contratación pública, hay un elemento nuevo que son los comprobantes fiscales digitales emitidos por internet que deben de ser analizados de manera diferente dados a los criterios de la Suprema Corte de la Justicia, precisamente en relación con el valor probatorio pleno que tienen y creo que ese es el enfoque que falta y en ese sentido sería mi voto.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto, sin embargo, también voy a hacer un voto razonado de porque voy con el proyecto, en virtud y toda vez que hay un caudal de facturas y no todas las facturas traían firmas de haber sido recibidos y entregados, entonces también me aparto de algunas consideraciones.

Secretario General

Muy bien, el proyecto sería, perdón Magistrada.

Magistrada Presidenta

Ojo, creo que somos dos Magistrados que nos vamos a apartar de algunas consideraciones, solicito que en caso de que coincidamos en las consideraciones que nos apartemos se modifique la resolución.

Adelante Magistrado Tavares.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón



Yo creo que se queda para engrose el tema de la posible condena y reconocimiento del derecho subjetivo, entonces esta parte yo consideraría que el resolutivo tendría que quedarse pendiente de engrose, este si hay un reconocimiento del derecho subjetivo, el problema es el quantum si creo que es en lo que coincidimos.

Magistrada Presidenta

Si porque hay algunas cuantías que no traen la firma, algunas facturas, por lo tanto, se modificaría la cuantía, es cuánto.

Secretario General

Gracias Magistrada, Magistrados, el proyecto sería aprobado por unanimidad, se estarían verificando las consideraciones propuestas por los Magistrados de las Ponencias Tres y Uno a efecto de que sirvan de engrose en la propia sentencia y quedaría también pendiente para engrose el resolutivo relativo a la cuantificación.

Serían los asuntos Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias Secretario.

El 80.

Por lo tanto, en los expedientes 002/2020-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. Ha resultado infundada la causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por la autoridad demandada, por lo que **NO ES DE SOBRESERSE NI SE SOBRESEREE** el presente juicio.

TERCERO. La *parte actora* **NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 282/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ha resultado competente para conocer del presente juicio.

SEGUNDO. No se actualiza causal de improcedencia alguna, por lo que **NO es de sobreseerse** el presente juicio.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

CUARTO. La *parte actora* **probó parcialmente su pretensión**, en consecuencia;

QUINTO. SE DECLARA LA NULIDAD de la *resolución impugnada*, así como de la *resolución originariamente recurrida*, identificadas en el resultando primero de esta sentencia, así como la **caducidad** de las facultades de la autoridad para determinar y/o ejecutar los adeudos relativos al impuesto predial correspondiente al periodo comprendido del tercer bimestre del 2014 al primer bimestre del 2017, de conformidad con lo precisado en el considerando VIII del presente fallo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 258/2021-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **IMPROCEDENTE** el incidente de falsedad de documentos aperturado oficiosamente.

SEGUNDO. De acuerdo con los motivos y fundamentos legales expuestos en esta resolución, **SE REVOCA TODO LO ACTUADO CON RELACIÓN AL INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS QUE HA RESULTADO IMPROCEDENTE.**

TERCERO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 126/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Han resultado fundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la **SECRETARÍA DE HACIENDA y DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por lo que se sobresee en el juicio por lo que corresponde a las citadas autoridades.

SEGUNDO. Ha resultado procedente una causal de improcedencia y sobreseimiento hecha valer por **PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**, por lo que se sobresee en el juicio respecto a la negativa ficta recaída al escrito presentado el diez de octubre de dos mil catorce.

TERCERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo respecto al resto de las resoluciones impugnadas y autoridades demandadas.

CUARTO. La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia;

QUINTO.



- Se declara la nulidad de la negativa ficta recaída al recurso de revisión al resultar incompetentes las autoridades demandadas **TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO**.
- Se reconoce la validez de la negativa ficta recaída al escrito presentado en veinticinco de enero de dos mil diecisiete.
- Se declara la nulidad del **acto de origen** en los términos señalados en el último considerando de este fallo.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 141/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. Se ha actualizado las causales de improcedencia y sobreseimiento, previstas en los numerales 9, fracción XIII y 10, fracción I de la **Ley**, por lo que **SE SOBRESEE EL PRESENTE JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, únicamente** en lo que respecta al INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, respecto del convenio de ampliación AMP-001/2018.

TERCERO. La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia;

CUARTO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA IMPUGNADA y SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO de conformidad con lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.

QUINTO. SE CONDENA a las **autoridades demandadas** a realizar el pago de las cantidades referidas en el último considerando de este fallo.



SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Secretario General

Como lo indica Magistrada, se someten a votación los siguientes proyectos de resolución.

Interlocutoria de acumulación propuesta en el expediente 364/2022-3, 396/2022-2 y 397/2022-3, donde las partes son: Lifer del Norte en contra de la Secretaría de Ayuntamiento, el Presidente Municipal y la Subsecretaría Jurídica del Ayuntamiento, todos del Municipio de Chihuahua, por lo tanto, pregunto el sentido de su voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es proyecto de la Ponencia.

Magistrada Presidenta

¿El Magistrado se quedó congelado o yo me quedé congelada?

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Si me escuchan.

Secretario General

Ya se escucha Magistrado.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es proyecto de la Ponencia.

Secretario General

Bien.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 418/2022-3, donde las partes son: Salomé Camacho Mendoza en contra de la Secretaría de Hacienda y Subsecretaría de Transporte, ambas del Gobierno del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es proyecto de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 012/2023-3, donde las partes son: Grupo Calibeb, Sociedad Anónima en contra de la Dirección Jurídica de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es proyecto de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 255/2021-3, donde las partes son: Margarita Marruffo Soto en contra del Secretario General de Gobierno del Estado y otras, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de queja propuesta en el expediente 339/2021-3, donde las partes son: Domitila Robledo Vega en contra de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva presentada en el expediente 108/2023-3, donde las partes son: Javier Eduardo López López en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 178/2022-3, donde las partes son: Cad Diseño e Ingeniería, Sociedad Anónima en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

¿Qué número?

Secretario General

178/2022-3 Magistrada.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

El proyecto es aprobado por unanimidad.

En la interlocutoria de queja propuesta en el expediente 343/2022-3, donde las partes son: Sandra Ivette Rodríguez Morales en contra del Hospital Regional de Delicias, Chihuahua, pregunto el sentido del voto.



Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Con el proyecto, a favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los expedientes Magistrada.

Magistrada Presidenta

Gracias.

En los expedientes 364/2022-3, 396/2022-2 y 397/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es **procedente** y **fundado** el incidente de acumulación planteado por la **Autoridad demandada**.

SEGUNDO. Se decreta la acumulación **de los juicios 396/2022-2 y 397/2022-3 al diverso 364/2022-3** y, queda este último como atrayente al ser el más antiguo,

TERCERO. Se **levantan las suspensiones decretadas** en los juicios atraídos y en el atrayente.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 418, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **procedente el juicio contencioso administrativo estatal respecto de la Autoridad demandada.**

SEGUNDO. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia;

TERCERO. Se declara la **nulidad lisa y llana del Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **V** de la presente resolución.

CUARTO. Se reconoce el derecho subjetivo a la **Parte demandante** a la devolución del pago de lo indebido que, con motivo del **Acto impugnado** realizó.

QUINTO. Se **condena** a la **Autoridad demandada** a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 012/2023-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. No se advirtió de oficio causal de improcedencia alguna, por lo tanto, **no se sobresee en el presente juicio.**

Segundo. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Tercero. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia,

Cuarto. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el subapartado **VI.3.** de la presente resolución.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 255/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Son **infundadas** las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la **Autoridad demandada y Tercero interesado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado respectivo, por lo que, es **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Segundo. Este **Tribunal** no es competente para conocer de los reclamos de índole laboral, según lo determinado en el apartado **5.6.1** de la presente.

Tercero. La **Parte demandante acreditó** su pretensión; en consecuencia, se **declara la nulidad** del **Acto impugnado y el Acto primigenio**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **5.6.2** de este fallo.

Cuarto. Se reconoce la existencia del derecho subjetivo al otorgamiento de una pensión por invalidez a la **Parte demandante**, en términos del apartado **5.6.3** de la presente, por lo que se condena a la **Pensiones Civiles del Estado** a su pago.

Quinto. Se ordena a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua que, bajo las directrices determinadas en el último apartado, dé cumplimiento a la sentencia.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 339/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resulta **procedente la queja planteada**.

SEGUNDO. En la materia de la queja competencia del **Pleno del Tribunal**, se tiene a la **Autoridad demandada** en vías de cumplimiento respecto a al resolutive **Cuarto** de la sentencia definitiva.

TERCERO. Se ordena a la **Autoridad demandada** para que dentro del plazo de **tres días** dé cumplimiento al resolutive **Cuarto** de la **Sentencia** en los términos precisados en el presente fallo.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 108/2023, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal;

Segundo. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia;

Tercero. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **6.3.2** de la presente resolución.

Cuarto. Se reconoce la existencia del derecho subjetivo de la *Parte demandante* y, se condena a la *Autoridad demandada* a la devolución del pago indebido por el importe de la multa contenida en el *Acto impugnado*, que por aquella hizo la accionante.

Quinto. Se condena a la *Autoridad demandada* a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 178/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultó procedente el juicio contencioso administrativo.

Segundo. La *Parte demandante* acreditó su pretensión.

Tercero. Se declara la nulidad del *Acto impugnado*.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 343/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resulta **procedente la queja planteada**.

SEGUNDO. Por lo expuesto en la resolución, queda sin materia la instancia de queja promovida por la *Parte demandante*.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Uno a cargo de la de la voz.

Secretario General

Como lo indica Magistrada Presidenta se someten a votación los proyectos propuestos por su Ponencia, por lo que pregunto el sentido de su voto en cada uno de ellos.

En la interlocutoria de reclamación propuesta en el expediente 133/2023-1, donde las partes son: Magdalena Gutiérrez Carmona en contra de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, pregunto el sentido.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra y con voto particular.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto particular y en contra anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 383/2022-1, donde las partes son: Miguel Flores Villa en contra de la Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Acompaño el proyecto, a favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 356/2022-1, donde las partes son: Jesús Márquez Guerrero en contra del Director de Prestaciones Económicas de Pensiones Civiles, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, tengo una observación respecto a este expediente, considero el arribo en el momento de analizar el fondo es correcto, sin embargo, la nulidad para efectos considero resulta ocioso, que efecto práctico llevaría obligar a la autoridad a emitir otra resolución si ya en esta se está reconociendo el derecho subjetivo en la sentencia y condenando a la demandada al pago del incremento, es cuánto.

Secretario General

Gracias Magistrado.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor y me aparto precisamente de ese efecto.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

El proyecto sería aprobado por unanimidad Magistrada Presidenta con las consideraciones realizadas por el Magistrado Morales Luévano.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 338/2022-1, donde las partes son: Fletes Industriales Mexicanos en contra de la Dirección de Transporte de la Secretaría General del Gobierno del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, me aparto de algunas consideraciones, pero a favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de consideraciones.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 394/2021-1, donde las partes son: Inés Ramona Ponce Chávez en contra de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado y otra, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Me aparto, mi voto es en contra.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto sería rechazado por la mayoría.

En la interlocutoria de acumulación propuesta en el expediente 403/2021-1 y 07/2023-1, donde las partes son: Zapato Express en contra de la Secretaría del Ayuntamiento de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 056/2022-1, donde las partes son: Jessica Alejandra Frausto Borjon en contra del Secretario de Seguridad Pública del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor, me aparto de consideraciones y de efectos.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto sería aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 206/2022-1, donde las partes son: Rosario Espinoza Payán en contra de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos propuestos Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Gracias.

Por lo tanto, en el expediente 133/2023-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Es procedente el recurso de reclamación, pero **infundados e inoperantes** los agravios esgrimidos;

SEGUNDO. Se **confirma** el acuerdo recurrido, por las razones precisadas en el último Considerando.

TERCERO. Notifíquese como corresponda.

En el expediente 383/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el Resultando Primero de este fallo.

SEGUNDO. Se reconoce el derecho subjetivo de la accionante, por lo tanto,

se ordena a la **Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua** realice la **devolución del pago de lo indebido** que con motivo del acto impugnado efectuó.

TERCERO. Notifíquese como corresponda.

En el expediente 356/2022-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. La parte actora **probó** su acción, en consecuencia;

SEGUNDO. Se **declara la nulidad de la resolución impugnada, para el efecto de que la autoridad emita una nueva resolución**, en la que determine procedente el pago del retroactivo del incremento porcentual por el período reclamado, conforme a lo indicado en el último Considerando.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 338/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora **probó** su acción; en consecuencia, se declara la **nulidad lisa y llana** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el Resultando Primero de este fallo.

Notifíquese como corresponda.

En el expediente 394/2021, Ay perdón.

Secretario General

Magistrada ese no.

Magistrada Presidenta

Si ya, ya me avisaron gracias.

En el expediente 403/2021-1 y 07/2023, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el incidente de acumulación de juicios planteado.

SEGUNDO. Es **FUNDADO** el incidente planteado, por lo que, **SE ACUMULA el juicio 007/2023-1 al 403/2021-1** por ser este último el más antiguo.

Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 056/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora probó parcialmente su acción, en consecuencia;

TERCERO. Se declara la **nulidad** de la resolución impugnada para los **efectos** precisados en el último considerando de esta sentencia.

CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda.

En el expediente 206/2022, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado procedente el juicio contencioso administrativo.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, en consecuencia; se declara la **nulidad** de la resolución impugnada, la cual quedó identificada en el resultando primero de este fallo, **para los efectos** de condena precisados en el último Considerando de esta sentencia.

Notifíquese a las partes como corresponda.

Magistrada Presidenta

Toda vez que han quedado agotados el orden del día de la presente sesión, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves trece de julio, declaro formalmente cerrada la presente sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Muchas gracias.

Secretario ¿qué sesión sigue?

